



## ANUNCIO

### RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LAS COFRADÍAS DE PESCADORES DE TENERIFE PARA EL SOSTENIMIENTO DE LA PESCA PROFESIONAL, EJERCICIO 2023.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como lo establecido en el artículo 98.1 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, se hace pública la resolución adoptada por el Consejero Insular con Delegación Especial en Sector Primario y Bienestar Animal nº R0000061100 de fecha 4 de agosto de 2023, por la que se resuelve la convocatoria de **subvenciones con destino a las Cofradías de Pescadores de Tenerife para el sostenimiento de la pesca profesional, ejercicio 2023**, con el siguiente contenido:

“Visto informe del Servicio Técnico de Ganadería y Pesca relativo a la resolución de la convocatoria de **“subvenciones a las Cofradías de Pescadores de Tenerife para el sostenimiento de la pesca profesional”, ejercicio 2023**, y teniendo en cuenta los siguientes:

#### ANTECEDENTES

**Primero.-** El Consejo de Gobierno Insular, con fecha 23 de mayo de 2023 acordó la aprobación de las bases que rigen la convocatoria de **“subvenciones a las Cofradías de Pescadores de Tenerife para el sostenimiento de la pesca profesional”,** ejercicio 2023 (B.O.P. nº 66, de 31 de mayo de 2023), así como la aprobación de la convocatoria para el presente ejercicio. Asimismo, la referida convocatoria fue publicada en la BDNS con el código 698160.

**Segundo.-** En virtud del precitado acuerdo, en su apartado dispositivo tercero, se autorizó un gasto en fase contable “A”, por importe **doscientos mil euros (200.000,00€)**, con arreglo al siguiente detalle:

Fase de ejecución Presupuestaria	Autorización del gasto: Fase A
Importe	200.000,00 €
Aplicación Presupuestaria	23-0703-4151-48940
Número de ITEM	23-009829
Número de Propuesta	23-003914
Número de Subvención	2023-000451
Número de Expediente	E2023001322

Código Seguro De Verificación	ckSr7yr3flFO2EOEhICraA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noelia Hernández Asensio - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca (En funciones)	Firmado	07/08/2023 12:34:51
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ckSr7yr3flFO2EOEhICraA%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ckSr7yr3flFO2EOEhICraA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/10





**Tercero.-** La presente convocatoria establecía un plazo de VEINTE (20) días hábiles para presentar las solicitudes a partir del día siguiente de su publicación en el B.O.P – 31 de mayo de 2023-, quedando fijado el plazo a tal efecto entre el 1 de junio y el 28 de junio de 2022.

Transcurrido el dicho plazo, se han presentado a la presente convocatoria un total de diez (10) solicitudes que se relacionan a continuación:

E2023001322S00001	COFRADIA DE PESCADORES DE SAN ANDRES DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
E2023001322S00002	COFRADIA DE PESCADORES SAN MIGUEL DE TAJAO
E2023001322S00003	COFRADIA DE PESCADORES GRAN PODER DE DIOS
E2023001322S00004	COFRADIA DE PESCADORES NTRA SRA DE LA LUZ
E2023001322S00005	COFRADIA DE PESCADORES NTRA. SRA. DE LAS MERCEDES
E2023001322S00006	COFRADÍA DE PESCADORES EL PRIS - NTRA. SRA. DEL CARMEN
E2023001322S00007	COFRADIA DE PESCADORES DE SAN MARCOS DE ICOD DE LOS VINOS
E2023001322S00008	COFRADIA DE PESCADORES DE SAN ROQUE E ISLA BAJA
E2023001322S00009	COFRADIA DE PESCADORES NUESTRA SEÑORA DE CANDELARIA
E2023001322S00010	COFRADIA DE PESCADORES NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACION

**Cuarto.-** A la vista de la documentación aportada por dichos solicitantes, el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca emite informe el 30 de junio de 2023 en virtud del cual se indica que la documentación es correcta, por lo que no se requiere subsanación a ninguna de las entidades, emitiéndose nuevo informe por el Servicio Técnico el pasado 26 de julio de 2023 en el que se propone la cuantía a otorgar a cada solicitante, conforme a los criterios establecidos en la base undécima de las que rigen la presente convocatoria, en los términos que se indican a continuación:

“(...//...)”

2º.- Se informa favorablemente las declaraciones de ingresos y gastos presentadas por las diez cofradías.

3º.- Se informan favorablemente las memorias presentadas por las diez cofradías.

Código Seguro De Verificación	ckSr7yr3flFO2EOEhICraA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Noelia Hernández Asensio - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca (En funciones)	Firmado	07/08/2023 12:34:51	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ckSr7yr3flFO2EOEhICraA%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ckSr7yr3flFO2EOEhICraA%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/10	



4º.- Se informa que los conceptos de gastos presupuestados se ajustan a la finalidad de esta subvención de conformidad con lo previsto en la base tercera de las bases que rigen esta convocatoria.

En este sentido, y habida cuenta que la documentación aportada es correcta y que se no requiere subsanación a ninguna de las entidades solicitantes, procede, de conformidad con lo establecido en la Base 11.1 de las que rigen la convocatoria, **determinar la cuantía de la subvención en los siguientes términos:**

*“Asignada una cantidad fija por importe de doce mil euros (12.000,00 €) a todas las Cofradías de Pescadores de la isla, el crédito disponible restante será repartido proporcionalmente entre las citadas organizaciones, conforme a los siguientes criterios:*

***El 50% del crédito disponible restante, será repartido en función del número de embarcaciones que tengan su puerto base en los autorizados de cada cofradía de pescadores a fecha de 31 de diciembre del año anterior al de la convocatoria, asignándose a cada una, el importe proporcional que les corresponda atendiendo a la totalidad de la flota pesquera artesanal.***

***% Cantidad Cofradía A = (Nº barcos de la cofradía A x 100) / Nº barcos totales.***

***El 50% restante se repartirá en función de la producción pesquera declarada y registrada en el procedimiento de primera venta de productos pesqueros que realiza cada cofradía entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año anterior al de la convocatoria, asignándose a cada una, el importe proporcional que les corresponda atendiendo a la producción total declarada en las cofradías de pescadores de la isla de Tenerife.***

***% Cantidad Cofradía A = (Producción de la cofradía A x 100) / Producción total.***

*El Servicio Técnico de Ganadería y Pesca recabará de oficio los datos necesarios para calcular la cuantía de la subvención a la Dirección General de Pesca del Gobierno de Canarias”*

En este sentido, una vez recabado por el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca los datos necesarios para calcular la cuantía de la subvención desde la Dirección General de Pesca del Gobierno de Canarias, que fueron remitidos el pasado 25 de julio de 2023, se constata lo siguiente:

De la relación total de embarcaciones remitida por la Dirección General de Pesca del Gobierno de Canarias se constata, por este Servicio Técnico, que existen dos cofradías con respecto a las cuales debe de tenerse en cuenta un número inferior de embarcaciones por los motivos que se exponen a continuación:

Cofradía de Pescadores de San Andrés: La Dirección General de Pesca indica un número total de embarcaciones con puerto base en esta cofradía de 28 embarcaciones ya que contabiliza los atuneros cañeros atracados en la Dársena Pesquera de Santa Cruz de Tenerife. Teniendo en cuenta que todas las gestiones administrativas de estas embarcaciones las realizan las empresas comercializadoras a las que pertenecen entendemos que no deben ser contabilizadas para el computo del total utilizado en el cálculo de la cantidad otorgada a cada Cofradía de Pescadores.

Código Seguro De Verificación	ckSr7yr3f1FO2EOEhICraA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Noelia Hernández Asensio - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca (En funciones)	Firmado	07/08/2023 12:34:51	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ckSr7yr3f1FO2EOEhICraA%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ckSr7yr3f1FO2EOEhICraA%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/10	



Cofradía de Pescadores N<sup>ª</sup>S<sup>ª</sup> de Las Mercedes: La Dirección General de Pesca indica un número total de embarcaciones con puerto base en esta cofradía de 44 embarcaciones ya que contabiliza las embarcaciones atracadas en el refugio pesquero de Las Galletas. Teniendo en cuenta que todas las gestiones administrativas de estas embarcaciones las realiza la Asociación de Pescadores San Casiano entendemos que no deben ser contabilizadas para el computo del total utilizado en el cálculo de la cantidad otorgada a cada Cofradía de Pescadores.

En consecuencia, una vez comprobado el número real de embarcaciones que tienen puerto base en cada cofradía, el número de embarcaciones asignado a estas dos quedaría de la siguiente manera:

- Cofradía de pescadores de San Andrés pasa de 28 a 13 embarcaciones.
- Cofradía de pescadores de N<sup>ª</sup>S<sup>ª</sup> de las Mercedes pasa de 44 a 37 embarcaciones.

Y una vez realizado el cálculo correspondiente se obtienen las siguientes cantidades a otorgar a cada una de las solicitantes:

Cofradía	Fijo	Barcos	%	Importe	Producción	%	Importe	TOTAL
N <sup>ª</sup> S <sup>ª</sup> de la Luz	12.000 €	28	16,97	6.788 €	140208,25 Kg	31,76	12.704 €	31.492 €
N <sup>ª</sup> S <sup>ª</sup> de Candelaria	12.000 €	12	7,27	2.908 €	62821,49 Kg	14,23	5.692 €	20.600 €
<sup>a</sup> S <sup>ª</sup> del Carmen	12.000 €	16	9,70	3.880 €	19846,52 Kg	4,5	1.800 €	17.680 €
San Roque e Isla Baja	12.000 €	20	12,12	4.848 €	59348,00 Kg	13,44	5.376 €	22.224 €
San Marcos	12.000 €	3	1,82	728 €	1323,15 Kg	0,3	120 €	12.848 €
N <sup>ª</sup> S <sup>ª</sup> de la Consolación	12.000 €	13	7,88	3.152 €	27095,49 Kg	6,14	2.456 €	17.608 €
N <sup>ª</sup> S <sup>ª</sup> de Las Mercedes	12.000 €	37	22,42	8.968 €	84167,79 Kg	19,06	7.624 €	28.592 €
Gran Poder de Dios	12.000 €	6	3,64	1.456 €	5992,27 Kg	1,36	544 €	14.000 €
San Andrés	12.000 €	13	7,88	3.152 €	13402,59 Kg	3,04	1216 €	16.368 €
San Miguel de Tajao	12.000 €	17	10,30	4.120 €	27206,97 Kg	6,17	2.468 €	18.588 €
<b>Total</b>	<b>120.000 €</b>	<b>165</b>	<b>100</b>	<b>40.000 €</b>	<b>441.405,00 Kg</b>	<b>100</b>	<b>40.000 €</b>	<b>200.000 €</b>

Código Seguro De Verificación	ckSr7yr3flFO2EOEhICraA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noelia Hernández Asensio - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca (En funciones)	Firmado	07/08/2023 12:34:51
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ckSr7yr3flFO2EOEhICraA%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ckSr7yr3flFO2EOEhICraA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/10





(...//...)"

**QUINTO.-** Que sometido el expediente a fiscalización previa limitada de la Intervención General, ésta emite informe favorable con fecha 3 de agosto de 2023.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**Primera.-** A las presentes subvenciones le resultan de aplicación, además de las bases reguladoras aprobadas, los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), y su Reglamento que la desarrolla, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, aprobada por acuerdo plenario de fecha 23 de diciembre de 2004 y publicada en el BOP nº 32 de 3 de marzo de 2005; y modificada por acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el 9 de julio de 2021 y publicada en el BOP nº 107 de 6 de septiembre de 2021, los preceptos no básicos de la citada LGS y, supletoriamente, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las Bases de Ejecución del Presupuesto y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

**Segunda.-** De conformidad con lo dispuesto en el apartado primero de la Base undécima primera de las que rigen la presente convocatoria, *una vez asignada una cantidad fija por importe de doce mil euros (12.000,00 €) a todas las Cofradías de Pescadores de la isla, el crédito disponible restante será repartido proporcionalmente entre las citadas organizaciones, conforme a los siguientes criterios:*

**A) *El 50% del crédito disponible restante, será repartido en función del número de embarcaciones que tengan su puerto base en los autorizados de cada cofradía de pescadores a fecha de 31 de diciembre del año anterior al de la convocatoria, asignándose a cada una, el importe proporcional que les corresponda atendiendo a la totalidad de la flota pesquera artesanal.***

***% Cantidad Cofradía A = (Nº barcos de la cofradía A x 100) / Nº barcos totales.***

**B) *El 50% restante se repartirá en función de la producción pesquera declarada y registrada en el procedimiento de primera venta de productos pesqueros que realiza cada cofradía entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año anterior al de la convocatoria, asignándose a cada una, el importe proporcional que les corresponda atendiendo a la producción total declarada en las cofradías de pescadores de la isla de Tenerife.***

***% Cantidad Cofradía A = (Producción de la cofradía A x 100) / Producción total.***

*El Servicio Técnico de Ganadería y Pesca recabará de oficio los datos necesarios para calcular la cuantía de la subvención a la Dirección General de Pesca del Gobierno de Canarias.*

Código Seguro De Verificación	ckSr7yr3f1FO2EOEhICra==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Noelia Hernández Asensio - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca (En funciones)	Firmado	07/08/2023 12:34:51	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ckSr7yr3f1FO2EOEhICra%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ckSr7yr3f1FO2EOEhICra%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/10	



*La cuantía a percibir por cada Cofradía de Pescadores, conforme a lo dispuesto en la presente base podrá alcanzar hasta el 100% del coste de la actividad subvencionada, siempre que no hubiera obtenido ninguna otra subvención o ayuda procedente de otra Administración pública o entidad pública o privada.*

*Por tanto, en ningún caso, el importe de las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos percibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, incluida la subvención del Cabildo Insular de Tenerife, podrá superar el coste total de la actividad a desarrollar por el beneficiario.*

**Tercera.-** Una vez comprobado que los solicitantes reúnen los requisitos recogidos en la Base segunda de las citadas para poder ser beneficiarios, el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca ha procedido a calcular el importe de la subvención a conceder a cada entidad beneficiaria de conformidad con lo dispuesto en la precitada Base 11.1 de las que rigen la convocatoria.

**Cuarta.-** El crédito aprobado para la presente convocatoria asciende a la cantidad de doscientos mil euros (200.000,00 €), y a la vista de lo informado por el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca se propone la concesión a las siguientes Cofradías y por los importes que se indican a continuación:

Cofradía de Pescadores	Importe	NIF
Nª Sª de La Luz – Alcalá	31.492 €	G 38021887
NªSª de Candelaria	20.600 €	G 38029922
NªSª del Carmen – El Pris	17.680 €	G 38283354
San Roque e Isla Baja – Garachico	22.224 €	G 38032363
San Marcos - Icod	12.848 €	G 38040325
NªSª de La Consolación - Punta del Hidalgo	17.608 €	G 38020426
NªSª de Las Mercedes Los Cristianos	28.592 €	G 38021879
Gran Poder de Dios – Puerto de la Cruz	14.000 €	G 38020418
San Andrés – Santa Cruz de Tenerife	16.368 €	G 38021861
San Miguel de Tajao	18.588 €	G 38029195
TOTAL	200.000 €	

Código Seguro De Verificación	ckSr7yr3flFO2EOEhICraA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Noelia Hernández Asensio - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca (En funciones)	Firmado	07/08/2023 12:34:51	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ckSr7yr3flFO2EOEhICraA%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ckSr7yr3flFO2EOEhICraA%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/10	



**Quinta.-** La presente propuesta tiene el carácter de definitiva, sin que sea preciso el trámite de audiencia, de conformidad con lo recogido en la Base octava de las que rigen las presentes ayudas, cuando establece que *“Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva”*.

**Sexta.-** Mediante Decreto dictado por la Presidenta de esta Corporación, con fecha 4 de julio de 2023, en el ejercicio de las funciones conferidas en el artículo 13.1 del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife, se delega en el Consejero con Delegación Especial en Sector Primario y Bienestar Animal el ejercicio de atribuciones para la realización de actos que afecten a terceros, así como la autorización, disposición de gastos y reconocimiento de obligaciones conforme a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación, en los ámbitos competenciales de la agricultura, industrias agroalimentarias, extensión agraria, infraestructura rural, ganadería y pesca; por lo que corresponde al Consejero con Delegación Especial en Sector Primario y Bienestar Animal la resolución de la presente convocatoria.

**Séptima.-** Obra en el expediente administrativo todos los certificados acreditativos de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Administración Tributaria Canaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y con esta Corporación Insular, así como declaración de los representantes de la entidad solicitante haciendo constar que las mismas no se encuentra en situación de deudor por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones frente a cualquier Administración pública. Consecuentemente, se da cumplimiento a los restantes requisitos previstos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones para obtener la condición de beneficiarios.

**Octava.-** La Resolución por la que se resuelva la convocatoria será enviada a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, conforme a lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo, será publicada en el tablón de anuncios del Cabildo Insular de Tenerife <https://sede.tenerife.es>, de conformidad con lo dispuesto en el apartado primero, letra c), del artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

**Novena.-** De conformidad con el sistema de fiscalización e intervención previa limitada, y de requisitos básicos en el ejercicio de la función interventora en el Sector Público Insular, aprobados por el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 4 de febrero de 2020, el presente expediente deberá ser sometido a fiscalización previa limitada por la Intervención General.

A la vista de lo anteriormente expuesto, y de conformidad con el informe emitido por el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca el 26 de julio de 2023, y de conformidad con el informe emitido por la Intervención General el 3 de agosto de 2022, en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas **RESUELVO**:

Código Seguro De Verificación	ckSr7yr3f1FO2EOEhICraA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noelia Hernández Asensio - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca (En funciones)	Firmado	07/08/2023 12:34:51
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ckSr7yr3f1FO2EOEhICraA%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ckSr7yr3f1FO2EOEhICraA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/10





**PRIMERO.- Resolver la convocatoria de subvenciones con destino a las Cofradías de Pescadores de Tenerife para el sostenimiento de la pesca profesional”, ejercicio 2023, mediante el otorgamiento de las siguientes subvenciones a favor de las entidades beneficiarias y por los importes que se señalan a continuación:**

Nº SUBEXP.	ENTIDAD BENEFICIARIA	CIF	IMPORTE
E2023001322S 00001	COFRADIA DE PESCADORES DE SAN ANDRES DE SANTA CRUZ DE TENERIFE (COFRADIA DE PESCADORES DE SAN ANDRES)	G38021861	16.368 €
E2023001322S 00002	COFRADIA DE PESCADORES SAN MIGUEL DE TAJAO	G38029195	18.588 €
E2023001322S 00003	COFRADIA DE PESCADORES GRAN PODER DE DIOS (ENTIDAD COFRADIA DE PESCADORES GRAN PODER DE DIOS)	G38020418	14.000 €
E2023001322S 00004	COFRADIA DE PESCADORES NTRA SRA DE LA LUZ (COFRADIA PESCADORES NTRA.SRA.LUZ)	G38021887	31.492 €
E2023001322S 00005	COFRADIA DE PESCADORES NTRA. SRA. DE LAS MERCEDES (COFRADIA PESCADORES NTRA. SRA. DE LAS MERCEDES)	G38021879	28.592 €
E2023001322S 00006	COFRADIA DE PESCADORES EL PRIS - NTRA. SRA. DEL CARMEN (COFRADIA PESCADORES EL PRIS NTRA. SRA. DEL CARMEN)	G38283354	17.680 €
E2023001322S 00007	COFRADIA DE PESCADORES DE SAN MARCOS DE ICOD DE LOS VINOS (COFRADIA DE PESCADORES DE SAN MARCOS)	G38040325	12.848 €
E2023001322S 00008	COFRADIA DE PESCADORES DE SAN ROQUE E ISLA BAJA	G38032363	22.224 €
E2023001322S 00009	COFRADIA DE PESCADORES NUESTRA SEÑORA DE CANDELARIA (COFRADIA PESCADORES NTRA.SRA CANDELARIA)	G38029922	20.600 €
E2023001322S 00010	COFRADIA DE PESCADORES NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACION	G38020426	17.608 €

**SEGUNDO.- Disponer un gasto a favor de cada una de las entidades beneficiarias relacionadas en el punto dispositivo primero, con cargo a la aplicación presupuestaria 23-0703-4151-48940, línea de subvención 2023-000451, Nº de propuesta 23-003914, nº de ítem 23-009829, nº en el Gestor de Expedientes E2023001322, conforme al siguiente detalle:**

Código Seguro De Verificación	ckSr7yr3flFO2EOEhICraA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Noelia Hernández Asensio - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca (En funciones)	Firmado	07/08/2023 12:34:51	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ckSr7yr3flFO2EOEhICraA%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ckSr7yr3flFO2EOEhICraA%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	8/10	



Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal  
Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca

Nº SUBEXP.	ENTIDAD BENEFICIARIA	NIF	NIT	IMPORTE	Nº DISPOSICION
E2023001322S 00001	COFRADIA DE PESCADORES DE SAN ANDRES DE SANTA CRUZ DE TENERIFE (COFRADIA DE PESCADORES DE SAN ANDRES)	G38021861	19065	16.368 €	2023-016401
E2023001322S 00002	COFRADIA DE PESCADORES SAN MIGUEL DE TAJAO	G38029195	19335	18.588 €	2023-016404
E2023001322S 00003	COFRADIA DE PESCADORES GRAN PODER DE DIOS (ENTIDAD COFRADIA DE PESCADORES GRAN PODER DE DIOS)	G38020418	19336	14.000 €	2023-016400
E2023001322S 00004	COFRADIA DE PESCADORES NTRA SRA DE LA LUZ (COFRADIA PESCADORES NTRA.SRA.LUZ)	G38021887	2036	31.492 €	2023-016387
E2023001322S 00005	COFRADIA DE PESCADORES NTRA. SRA. DE LAS MERCEDES (COFRADIA PESCADORES NTRA. SRA. DE LAS MERCEDES)	G38021879	12053	28.592 €	2023-016398
E2023001322S 00006	COFRADIA DE PESCADORES EL PRIS - NTRA. SRA. DEL CARMEN (COFRADIA PESCADORES EL PRIS NTRA. SRA. DEL CARMEN)	G38283354	19005	17.680 €	2023-016392
E2023001322S 00007	COFRADIA DE PESCADORES DE SAN MARCOS DE ICOD DE LOS VINOS (COFRADIA DE PESCADORES DE SAN MARCOS)	G38040325	19341	12.848 €	2023-016395
E2023001322S 00008	COFRADIA DE PESCADORES DE SAN ROQUE E ISLA BAJA	G38032363	19340	22.224 €	2023-016394
E2023001322S 00009	COFRADIA DE PESCADORES NUESTRA SEÑORA DE CANDELARIA (COFRADIA PESCADORES NTRA.SRA CANDELARIA)	G38029922	19067	20.600 €	2023-016391
E2023001322S 00010	COFRADIA DE PESCADORES NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACION	G38020426	19337	17.608 €	2023-016397

Código Seguro De Verificación	ckSr7yr3f1FO2EOEhICraA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noelia Hernández Asensio - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca (En funciones)	Firmado	07/08/2023 12:34:51
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ckSr7yr3f1FO2EOEhICraA%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ckSr7yr3f1FO2EOEhICraA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	9/10





**TERCERO.-** El abono de las ayudas concedidas se realizará con carácter anticipado previa fiscalización del reconocimiento de la obligación una vez haya contabilizado la disposición del gasto.

**CUARTO.-** Comunicar el otorgamiento de las citadas ayudas a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**QUINTO.-** Publicar en la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es/>), la concesión de las referidas subvenciones.

Contra la presente resolución se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano en el plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOP; pudiendo interponerse directamente Recurso contencioso administrativo en los términos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso de interponerse el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél.”

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ckSr7yr3flFO2EOEhICraA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Noelia Hernández Asensio - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca (En funciones)	Firmado	07/08/2023 12:34:51	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ckSr7yr3flFO2EOEhICraA%3D%3D">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ckSr7yr3flFO2EOEhICraA%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	10/10	